

MEDIDAS EXCEPCIONALES

Descripción	Vigencia	Aprobación
<p>Se aprueba que se exceptúe a las empresas, por el periodo de un (1) año, de la acreditación del cumplimiento del requisito de "Tener un nivel de riesgo mediano o mejor, en la central de riesgo que PROMPERÚ estime pertinente.", siempre que hayan tenido una calificación en la central de riesgo de nivel mediano o mejor hasta el 29 de febrero de 2020, para acceder a los siguientes servicios, comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ – Sección Dirección de Promoción de las Exportaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones - Servicio N° 2: Participación en Ruedas de Negocios - Servicio N° 3: Participación en Misiones Comerciales - Servicio N° 11: Participación en Ferias Especializadas para la Promoción de Marcas de Productos de la Industria de la Vestimenta y Decoración 	<p>Desde el 19 de agosto del 2020 hasta el 18 de agosto del 2021.</p>	<p>Resolución de Gerencia General N° 088-2020-PROMPERÚ/GG, de fecha 18 de agosto de 2020.</p>
<p>Se aprueba que se exceptúe a las empresas del requisito de "Pago de la cuota de participación." para acceder a los siguientes servicios, comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ – Sección Dirección de Promoción de las Exportaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones. - Servicio N° 2: Participación en Ruedas de Negocios. 	<p>Desde la entrada en vigencia de la Resolución de Gerencia General N° 109-2021-PROMPERÚ/GG hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>Resolución de Gerencia General N° 055-2020-PROMPERÚ/GG, de fecha 11 de abril de 2020, Resolución de Gerencia General N° 015-2021-PROMPERÚ/GG, de fecha 22 de enero de 2021, y Resolución de Gerencia General N° 109-2021-PROMPERÚ/GG, de fecha 05 de junio de 2021.</p>